

te en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“- Declarar la caducidad del procedimiento en el presente expediente por el transcurso del plazo contemplado en el artº. 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artº. 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y proceder al archivo de las actuaciones.”

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde la notificación/publicación de la presente Resolución, según establece el artº. 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 1996.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3453 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Resolución del recurso ordinario recaída en el expediente sancionador S-1/95, dirigida a la entidad Ogarit, S.A., en ignorado domicilio.

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Resolución del recurso ordinario recaída en el expediente sancionador S-1/95, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre, R. 1992, 2.512), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a la entidad Ogarit, S.A. la Resolución de fecha 2 de agosto de 1996, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“1. Desestimar las alegaciones y pretensiones aducidas por D. Miguel Peláez Castillo, actuando en representación de la entidad Ecisa Canarias, S.A., en recurso ordinario contra Resolución de la Dirección General de Vivienda de fecha 24 de noviembre de 1995.

2. Corregir el error de transcripción detectado en la parte dispositiva de la indicada Resolución, en el

sentido de incluir entre las viviendas a reparar la nº 1 A, propiedad de D. Carmelo Jiménez Mena, procediendo la confirmación de sus restantes extremos, por ser plenamente ajustados a Derecho.”

Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo cabe deducir recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Centro Directivo, conforme exige el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 1996.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3454 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de trámite de vista y audiencia recaído en el expediente sancionador S-11/95, dirigida a D. Luis Sánchez Hernández, en ignorado domicilio.

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de trámite de vista y audiencia recaído en el expediente sancionador S-11/95, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada en dicho procedimiento, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre, R. 1992, 2.512), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Luis Sánchez Hernández el trámite de vista y audiencia de fecha 28 de junio de 1996, del recurso ordinario formulado por D. José Sánchez Hormiga, en nombre y representación de la entidad mercantil Hordisan, S.L., de fecha 19 de junio de 1996, así como el formulado por D. Juan Zurita Falcón, con fecha 25 de junio de 1996, contra Resolución de la Dirección General de Vivienda, de fecha 15 de mayo de 1996, recaída en el expediente sancionador S-11/95, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para su conocimiento y notificación, adjunto se remite fotocopia adverada del recurso ordinario interpuesto por D. José Sánchez Hormiga, en nombre y representación de la entidad mercantil Hordisan, S.L., de fecha 19 de junio de 1996, así como el formulado por D. Juan Zurita Falcón, con fecha 25 de